



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de mayo del 2021

VISTO: El Informe N° 497-2021-GERESA-HRM/6.1 de fecha 29 de abril del 2021 e Informe N° 055-2021-GERESA-HRM/UP-BP de fecha 28 de abril del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, hasta el 30 de abril de 2021 y prorrogado a través del Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, estando en estado de emergencia en Nivel "Muy Alto" la ciudad de Moquegua;

Qué; según el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público establece el reconocimiento especial, al desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, durante el estado de emergencia los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares, han realizado denodados esfuerzos, como personal de primera línea de respuesta ante la Covid-19, por lo que, es innegable expresar el agradecimiento a todos los servidores asistenciales que exponiendo su integridad física, han atendido a los pacientes en un contexto tan adverso, teniendo como mayor objetivo el de preservar la salud de todos los ciudadanos, labor tan loable que hasta la fecha siguen efectuando con la misma dedicación y esfuerzo;

Que, asimismo es necesario reconocer, al personal administrativo que laboró en las diferentes unidades y/o áreas, durante la pandemia quienes, han desplegado el soporte de funcionalidad del Hospital, realizando labores en recursos humanos, financieros, planificación y organización, los cuales son necesarias para el funcionamiento del sistema de salud, a pesar del contexto extraordinario que se presentó;

Que, en ese sentido, el 01 de mayo, es festivo y se celebra el Día del Trabajo, lo que quizás no es tan conocido es la sangrienta historia que se esconde detrás de esta fecha y la lucha de las personas gracias a las cuales se disfruta de muchos beneficios laborales;

Que, mediante Informe N° 055-2021-GERESA-HRM/UP-BP de fecha 28 de abril de 2021, la responsable del Área de Bienestar de Personal, precisa que se acordó en reunión con la Dirección Ejecutiva, emitir acto resolutorio para reconocer y felicitar a los servidores asistenciales y administrativos que laboraron de manera presencial, con el fin de afrontar la primera y segunda ola de la pandemia ocasionada por la COVID 19, ello con el fin de reconocer los denodados esfuerzos al conmemorarse el Día Internacional del Trabajador;

Que, mediante Informe N° 497-2021-GERESA-HRM/6.1, el Jefe de la Unidad de Personal solicita emisión de acto resolutorio de reconocimiento a los servidores asistenciales y administrativos que laboraron de manera presencial durante la primera y segunda ola de la pandemia COVID 19;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de mayo del 2021

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER y FELICITAR, por el **DÍA DEL TRABAJO** al personal que labora en el Hospital Regional de Moquegua y en especial a los setecientos diecinueve (719) profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, así como al personal administrativo, quienes laboraron de manera presencial, con el fin de afrontar la primera y segunda ola de la pandemia ocasionada por la COVID 19, cuya nómina de personal se adjunta en anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. – DISPONER, a la Responsable del Área de Comunicaciones, para que haga la difusión de la presente Resolución a favor de todos los trabajadores reconocidos.

Artículo 3°. - Remítase, copia simple a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. María del Pilar Urday Huarilloclla
CMP 31163 - RNE 20001
DIRECTOR EJECUTIVO